



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20261020173403**
20261020173403
Fecha: **28-08-2026**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: RICARDO AYERBE PINO
Presidente

ADRIANA BAREÑO ROJAS
Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (E)

MONICA JANNETTE AMADO VASQUEZ
Coordinadora del GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (E)

DE: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital.

Respetados doctores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y conforme el Plan Anual de Auditoria 2026, la Oficina de Control Interno adelantó la auditoría interna de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital.

Las conclusiones, recomendaciones, alertas con enfoque preventivo y hallazgos derivados de este ejercicio se encuentran consignados en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con el propósito de coordinar la atención de los hallazgos identificados, los responsables deberán adoptar las medidas correctivas pertinentes dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación del presente informe, dando cumplimiento a lo establecido en el



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20261020173403**

20261020173403

Fecha: **28-08-2026**

procedimiento de planes de mejoramiento de las auditorías internas (EVCI-P-007).

Se recomienda aplicar una metodología para el análisis de causa raíz para formular adecuadamente el plan de mejoramiento que subsanará los hallazgos generados en este informe de auditoría, e informarlo esta Oficina a través de una comunicación formal.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Anexos 1 y 2

cc: 1) ADRIANA BARENO ROJAS VICE (E) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -2) MONICA JANNETTE AMADO VASQUEZ GIT (E) GIT de Tecnologías de la Informacion y las Telecomunicaciones BOGOTA D.C.

Proyectó: Andrea del Pilar Lozada Lugo- Contratista Auditor OCI

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20261020065838

GADF-F-010



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
JKTH-LOAJ-OF10-TF87-J178-7962-7680-11

28/08/2026 19:19:28 COT -05





AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política
de Gobierno Digital.

2026



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. METODOLOGÍA	4
5. DESARROLLO DEL INFORME.....	6
5.1 Análisis comparativo de los resultados obtenidos en el FURAG durante las vigencias 2024 y 2025 para la política de Gobierno Digital.	6
5.1.1 Análisis por componentes.....	7
5.1.2 Análisis de brechas.....	9
5.2 Acciones adelantadas respecto de los resultados del Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital 2025.	10
5.2.1 Acciones adelantadas respecto del hallazgo con código 4148.....	10
5.2.2 Acciones adelantadas respecto de las recomendaciones derivadas de Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital 2025.	12
5.3 Función de aseguramiento del Proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión conforme a los lineamientos y responsabilidades establecidas.....	17
6. HALLAZGOS, ALERTA PREVENTIVA, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	17
6.1 Hallazgos.....	17
6.2 Alertas con enfoque preventivo	18
6.3 Recomendaciones.....	19
6.4 Conclusiones.....	19

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital establecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el marco de las normas vigentes, mediante la comparación de los resultados de la medición del FURAG para las vigencias 2024 y 2025, la verificación de las acciones implementadas para la mejora, el análisis de las recomendaciones formuladas en auditorías previas y la revisión de la función de aseguramiento correspondiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un análisis comparativo de los resultados obtenidos en el FURAG durante las vigencias 2024 y 2025 para la política de Gobierno Digital, con el fin de identificar variaciones y brechas de cumplimiento.
2. Verificar las acciones adelantadas respecto del hallazgo 4148 y las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital emitido por la OCI en el 2025.
3. Verificar que la función de aseguramiento del proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión, se ejerza conforme a los lineamientos y responsabilidades establecidas.

2. ALCANCE

El alcance definido inicialmente para la auditoría, comprendió la evaluación de la gestión realizada por la entidad en relación con la Política de Gobierno Digital hasta el 31 de julio de 2026, a partir de un análisis comparativo de los resultados de la medición del FURAG 2024 y 2025 para la política de Gobierno Digital, acciones adelantadas frente al hallazgo y las recomendaciones del Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital emitido por la OCI en el 2025 y la función de aseguramiento.

No obstante lo anterior, se presentó una limitación al alcance en relación con el objetivo específico No. 3 sobre “*Verificar que la función de aseguramiento del proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión, se ejerza conforme a los lineamientos y responsabilidades establecidas*”, teniendo en cuenta que durante la ejecución de la auditoría no se obtuvo evidencia suficiente y adecuada que permitiera realizar dicha verificación y en consecuencia, no fue posible evaluar dicha función en relación con el proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión, ni emitir una conclusión sobre su cumplimiento y efectividad.

3. MARCO NORMATIVO

- Decreto 767 de 2022 – “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

- Decreto 1083 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, Sistema de Gestión - Capítulos 1 y 2.
- Decreto 1499 de 2017 - “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” - Título 23. Articulación del sistema de gestión con los sistemas de control interno
- Decreto 403 de 2020 – “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, Artículo 151- Fortalecimiento del control fiscal interno.
- Decreto 1263 de 2022 - “Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública”

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno corresponde a la establecida en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para las Entidades Públicas (Versión 4 de julio de 2020), del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP. Asimismo, se tuvo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor y el procedimiento de auditorías internas (EVCI-P-002 versión 010 del 19 de noviembre de 2025) con el fin de atender las fases de planeación y ejecución de esta auditoría.

El inicio de la auditoría fue comunicado mediante memorando No. 20261020154423 del 31 de Julio de 2026, dirigido a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (en adelante VPRE) y al Coordinador del GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, responsable de la Política de Gobierno Digital¹ del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En esta comunicación se solicitó la información requerida para el desarrollo del ejercicio.

Posteriormente, el 4 de agosto de 2026, la VPRE informó, mediante correo electrónico, los colaboradores designados por parte del GIT de TIC y el GIT de Planeación para atender los requerimientos de la auditoría, quienes remitieron la documentación solicitada junto con la correspondiente carta de representación y/o salvaguarda. En la misma fecha, mediante memorando No. 20266070157103, el Gerente del GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (E) entregó la información requerida y formalizó la designación de los profesionales encargados de coordinar la atención de la auditoría y la consolidación documental.

¹ Resolución No. 20226010009515- Funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ANI

Durante la fase de ejecución, la Oficina de Control Interno realizó la revisión y análisis de la información aportada, complementada con solicitudes adicionales y reuniones de trabajo con los responsables del proceso. Como parte de esta dinámica, la documentación fue cargada en un espacio compartido de SharePoint OCI denominado “*Info entregada - GIT TIC-2*”, lo que permitió la consulta y verificación de las evidencias.

Adicionalmente, el 6 de agosto de 2026 se recibió información complementaria por parte del Experto G3-5, mientras que el 10 de agosto de 2026 la VPRE remitió documentación adicional a través del Gestor T1-12. De igual forma, los días 11, 13, 14 y 18 de agosto de 2026, el GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones suministró evidencias relacionadas con las acciones adelantadas frente a recomendaciones formuladas previamente por la Oficina de Control Interno.

Con base en la información recopilada y las evidencias verificadas, se efectuó el análisis de cumplimiento de los objetivos definidos en la auditoría, cuyos resultados se presentan en el presente informe.

Es de anotar que, para el cumplimiento del Objetivo No. 2, relacionado con la Recomendación No. 1 “*Revisar los elementos que deben incorporarse en el PETI y asegurar su alineación con los planes de acción y operativos para Política de Gobierno Digital que contemple actividades orientadas a fortalecer los subíndices o elementos de la política y especialmente aquellos que obtuvieron puntajes inferiores al 50%, facilitando el seguimiento sobre los avances de manera que contribuya a revertir la tendencia negativa en el Índice de Gobierno Digital. Así mismo, atender las acciones de mejora establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (MINTIC) conforme a los recursos asignados como buena práctica, apoyarse en las herramientas y lineamientos que esta entidad brinda para fortalecer la implementación y seguimiento de la Política de Gobierno Digital.*”, se definió una muestra mediante la aplicación de un muestreo aleatorio simple sobre una población de 69 registros. Para su determinación se consideró un nivel de confianza del 85 %, un margen de error del 15 % y una proporción estimada del 31 %. Como resultado, se estableció una muestra de 15 registros, garantizando una selección aleatoria y representativa de los elementos objeto de evaluación.

Dando cumplimiento al literal g del artículo 4° de la Resolución No. 1478, relacionado con el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor, el informe preliminar de la Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital fue socializado el 21 de agosto de 2026, mediante correo electrónico dirigido al Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, a la Coordinadora y al Gestor T1-12 del Grupo Interno de Trabajo de Planeación, así como al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Como resultado de esta socialización, se recibieron observaciones por parte del Gestor T1-12 de la GIT de Planeación el 25 de agosto de 2026 y del GIT de TIC el 26 de agosto de 2026, las cuales fueron analizadas y respondidas el 28 de agosto de 2026.

5. DESARROLLO DEL INFORME

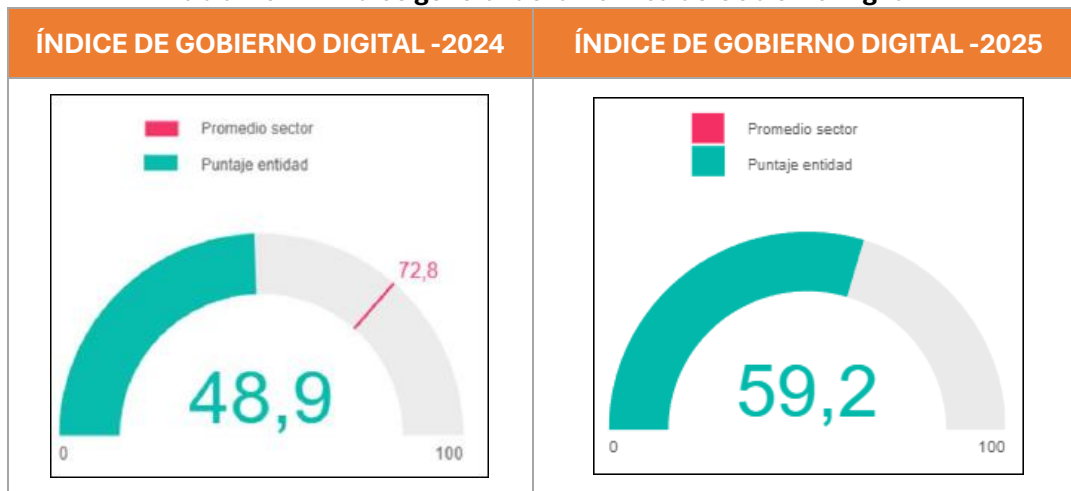
A continuación, se presentan los resultados obtenidos frente a cada uno de los objetivos específicos planteados los cuales se sustentan en la información recopilada, analizada y verificada en el desarrollo de la actividad.

5.1 Análisis comparativo de los resultados obtenidos en el FURAG durante las vigencias 2024 y 2025 para la política de Gobierno Digital.

Con el fin de analizar el avance de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en la implementación de la Política de Gobierno Digital, se realizó una comparación de los resultados reportados en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) correspondientes a las vigencias 2024 y 2025. Este análisis permitió identificar la evolución del Índice General de Gobierno Digital y de cada uno de sus componentes, evidenciando las variaciones registradas entre ambos periodos, así como las principales brechas de cumplimiento y las oportunidades de mejora que contribuirán al fortalecimiento de la gestión institucional.

El Índice General de la Política de Gobierno Digital presentó una mejora, al pasar de 48,9 en la vigencia 2024 a 59,2 puntos en la vigencia 2025, lo que representa un aumento de 10,3 puntos que equivale a un incremento del 21,1 % respecto al valor obtenido en 2024.

Tabla No. 1 – Índice general de la Política de Gobierno Digital.



Fuente: Tablero interactivo de gobierno Digital- <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/>

A continuación, se presenta el análisis por componentes evaluados de la política, así como el análisis de brechas identificado a partir de la evaluación realizada.

5.1.1 Análisis por componentes

La siguiente tabla muestra los criterios de semaforización aplicados en la Tabla 3 para analizar e interpretar las variaciones registradas en cada componente de la Política de Gobierno Digital.

Tabla No. 2 – Semaforización para variación.

VARIACIÓN %	ESTADO
Positiva >0%	Mejora
Negativa <0%	Desmejora
= 0%	Sin variación

Fuente: Elaboración propia establecida para la revisión.

Tabla No. 3 – Comparativo de la Política de Gobierno Digital.

COMPONENTE	2024	2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	ANÁLISIS
Gobernanza	25,1	89,0	63,9	254,6%	Mejora
Innovación Pública Digital	33,3	0,0	-33,3	-100,0%	Desmejora
Arquitectura	47,2	64,4	17,2	36,4%	Mejora
Seguridad y Privacidad de la información	33,3	41,7	8,4	25,2%	Mejora
Servicios Ciudadanos Digitales	0,0	55,7	55,7	55,7	Mejora
Cultura y Apropiación	64,0	80,0	16	25,0%	Mejora
Servicios y Procesos Inteligentes	16,7	54,2	37,5	224,6%	Mejora
Estado Abierto	62,2	64,2	2	3,2%	Mejora
Decisiones Basadas en Datos	32,0	41,4	9,4	29,4%	Mejora
Proyectos de Transformación Digital	33,3	89,0	55,7	167,3%	Mejora

Fuente: Elaboración propia con semaforización de tabla1.

Para realizar el análisis e identificar los aspectos que incidieron en el mejoramiento de cada uno de los componentes de la Política de Gobierno Digital, se solicitó al Gestor T1-12 del GIT de Planeación, el Certificado de Diligenciamiento FURAG correspondiente a la vigencia 2025, sin embargo, no fue remitida.

Ante la ausencia de este insumo, el análisis de los avances se llevó a cabo tomando como referencia el documento “Anexo 4 - Consolidado Anexo FURAG”, elaborado por el GIT de TIC, documento que reúne las respuestas, evidencias y soportes asociados a las preguntas de la Política de Gobierno Digital diligenciadas por la dependencia

De acuerdo con la semaforización definida en la tabla No.2 para la variación de los componentes, los resultados evidencian un comportamiento de mejora durante la vigencia 2025 frente a la medición realizada

en 2024. En este sentido, 10 de los 11 componentes evaluados presentan una variación positiva, lo que corresponde a mejora para la Política de Gobierno Digital.

Entre los componentes que registran los incrementos porcentuales más representativos se encuentran Gobernanza, con 254,6%, Servicios y Procesos Inteligentes, con 224,6% y Proyectos de Transformación Digital, con 167,3% y los otros componentes que presentaron variaciones positivas son: Arquitectura (36,4%), Decisiones Basadas en Datos (29,4%), Seguridad y Privacidad de la Información (25,2%), Cultura y Apropiación (25,0%), Estado Abierto (3,2%), Servicios Ciudadanos Digitales (55,7%).

En la revisión se observó que este comportamiento obedeció al cumplimiento de criterios establecidos por el FURAG y en algunas preguntas donde se aportó una mayor cantidad de evidencias documentales relacionadas con el Modelo de Gestión y Gobierno Tecnologías de la Información (MGGTI), el Modelo de Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información (MGPTI), el tablero de indicadores PETI, las evidencias de interacción con grupos de valor e interés, soportes de fortalecimiento de infraestructura tecnológica, servicios en nube, avances en el uso y análisis de datos, la incorporación de diagnósticos y lineamientos de gestión de datos y la inclusión de análisis predictivo.

Por otra parte, el componente de Innovación Pública Digital presentó una variación negativa de -100,0%, siendo el único componente que registró una disminución frente a la vigencia anterior. Al revisar la evidencia reportada para la pregunta GDI205 en 2024, se observó que esta corresponde a una convocatoria incluida en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales de Talento Humano que no permitía evidenciar de manera directa la aplicación de metodologías de experimentación o el desarrollo de iniciativas de innovación apoyadas en TIC. Adicionalmente, el enlace aportado actualmente presenta un error 404, por lo que no fue posible validar su contenido en la etapa de ejecución de la auditoría (Ver anexo 2). En el periodo de socialización del informe preliminar, el GIT de TIC informó que: “Debemos tener en cuenta que hace menos de un mes la entidad hizo una migración de Página Web, por lo que hay algunos enlaces que no se encuentran disponibles”, e informó un link donde se encuentra el documento que fue reportado en la vigencia 2024; una vez revisado se confirma que a través de este documento² no se observa que “la entidad implementó proyectos con enfoque experimental que le permita generar soluciones novedades y creativas haciendo uso de TIC (...)”, como lo pregunta el GDI 205 del FURAG.

Para la vigencia 2025, la entidad indicó que no implementa este tipo de prácticas, situación que explica la reducción observada en el resultado.

² Plan de bienestar e inventivos institucionales talentos humanos 2024

5.1.2 Análisis de brechas

Para identificar las brechas de cumplimiento de cada componente, se comparó el resultado alcanzado en 2025 con la meta de referencia de 100 puntos. En este sentido, la brecha corresponde a la diferencia entre dicho valor de referencia y el resultado obtenido, de acuerdo con la fórmula: Brecha = 100 - Resultado 2025.

Tabla No. 4 – Semaforización para brecha

BRECHA	NIVEL
0 a 15	Bajo
> 15 a 30	Medio
> 30 a 50	Alto
>50	Crítico

Fuente: Elaboración propia establecida para la revisión.

Los rangos de semaforización fueron definidos con el propósito de categorizar el nivel de brecha respecto al cumplimiento esperado (100 puntos), permitiendo identificar de manera visual aquellos componentes que requieren mayor atención. A mayor valor de la brecha, mayor nivel de criticidad y, por tanto, mayor necesidad de acciones de mejora.

Se considera que una brecha superior a 50 puntos corresponde a un nivel crítico, ya que indica que el componente evaluado ha alcanzado menos de la mitad del puntaje esperado. Esto refleja una diferencia importante frente a la meta de referencia y sugiere la necesidad de fortalecer las acciones orientadas a mejorar el desempeño del componente. Por tal motivo, este tipo de brechas se destacan como prioritarias dentro del análisis y seguimiento de los resultados.

El análisis muestra que únicamente los componentes Gobernanza y Proyectos de Transformación Digital presentan brechas de nivel Bajo de 11 puntos y en nivel Medio se ubicó el componente Cultura y Apropiación, con una brecha de 20 puntos.

A su vez, los componentes Arquitectura, Servicios Ciudadanos Digitales, Servicios y Procesos Inteligentes, Estado Abierto presentan brechas de nivel Alto, entre 35,6 y 45,8 puntos, lo que indica que aún existen oportunidades importantes de fortalecimiento para alcanzar niveles óptimos de cumplimiento.

Finalmente, se identificaron brechas de nivel Crítico en los componentes:

- Innovación Pública Digital: 100 puntos.
- Seguridad y Privacidad de la Información: 58,3 puntos.
- Decisiones Basadas en Datos: 58,6 puntos.

Estos resultados evidencian que dichos componentes se encuentran significativamente alejados del nivel esperado de desempeño, por lo que constituyen aspectos que requieren especial atención y seguimiento, para fortalecer las estrategias y acciones para mejorar los resultados.

Tabla No. 5 – Semaforización para brecha

COMPONENTE	2025	BRECHA	ESTADO
Gobernanza	89,0	11	Bajo
Innovación Pública Digital	0,0	100	Crítico
Arquitectura	64,4	35,6	Alto
Seguridad y Privacidad de la información	41,7	58,3	Crítico
Servicios Ciudadanos Digitales	55,7	44,3	Alto
Cultura y Apropiación	80,0	20	Medio
Servicios y Procesos Inteligentes	54,2	45,8	Alto
Estado Abierto	64,2	35,8	Alto
Decisiones Basadas en Datos	41,4	58,6	Crítico
Proyectos de Transformación Digital	89,0	11	Bajo

Fuente: Elaboración propia establecida para la revisión.

Del análisis efectuado se observa que la ANI ha realizado esfuerzos importantes en algunos de los componentes que integran la Política de Gobierno Digital, evidenciando esfuerzos para el fortalecimiento de la gobernanza digital, la transformación digital institucional y la optimización de servicios y procesos apoyados en tecnologías de información.

No obstante, persisten debilidades significativas relacionadas con la innovación pública digital, la gestión de la seguridad y privacidad de la información y el aprovechamiento de los datos para la toma de decisiones, aspectos que representan elementos estratégicos para la consolidación de la transformación digital institucional.

5.2 Acciones adelantadas respecto de los resultados del Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital 2025.

Para el cumplimiento de este objetivo de auditoría, se evaluaron las acciones adelantadas por la el GIT de TIC y Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE), frente al hallazgo No. 4148 y las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital emitido por la Oficina de Control Interno (OCI) en la vigencia 2025, verificando las acciones adelantadas con evidencias aportadas, y su contribución al fortalecimiento de los componentes evaluados dentro del Índice de Gobierno Digital.

5.2.1 Acciones adelantas respecto del hallazgo con código 4148.

Durante la ejecución de la auditoría se verificaron las acciones adelantadas frente al Hallazgo No. 4148: “Se identificó que existe poca articulación entre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la primera y segunda línea de defensa, con respecto al Índice de Política de Gobierno Digital, a pesar de que esta política se encuentra entre los resultados con puntajes inferiores al 50%, según lo reportado en el FURAG. Situación que refleja una debilidad en el proceso de aseguramiento y seguimiento, que limita la toma de decisiones

oportunas para la mejora de dicha política, notándose deficiencia en el cumplimiento del decreto 1499 de 2017, el artículo 2.2.22.3.8 Comités Institucionales de Gestión y Desempeño en las funciones 1, 2, 6, 7;

“ARTÍCULO 2.2.22.3.8. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. (...)

Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño cumplirán las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

(..)

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.” (...)

Como resultado de la revisión efectuada, se observó que, a la fecha de la auditoría, no se encuentra formulado ni formalizado un Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) asociado al hallazgo 4148. Si bien su definición y concertación se encuentran en proceso, aún no se evidencia actividades de mejora registradas y formalmente establecidas para atender las causas y acciones derivadas del hallazgo, situación que podría afectar la implementación oportuna de medidas correctivas y el fortalecimiento de los resultados institucionales relacionados con la Política de Gobierno Digital.

Al respecto, el GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones informó que, en diciembre de 2025, manifestó mediante correo electrónico al GIT de Planeación su disposición para apoyar la definición y ejecución del plan de mejoramiento, en el marco de sus competencias. Así mismo, señaló que el 6 de agosto de 2026 remitió una comunicación con el propósito de precisar el alcance de las actividades y las responsabilidades asociadas a la gestión del hallazgo; no obstante, a la fecha de la auditoría no se evidenció respuesta a dichas solicitudes.

Por su parte, durante la reunión de auditoría realizada el 12 de agosto de 2026, el Gestor T1- 12 del GIT de Planeación manifestó que se encuentra adelantando la revisión y estructuración del Plan de Mejoramiento por Procesos asociado al hallazgo 4148. Igualmente, indicó que realizará una mesa de trabajo con el Coordinador del GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones para analizar y concertar aspectos necesarios para su formulación definitiva, y que, una vez concluido este proceso, la dependencia prevé remitir el documento a la Oficina de Control Interno durante el mes de agosto de 2026.

Durante la socialización del informe, el GIT de Planeación indicó *“Desde diciembre de 2025 y hasta la fecha de publicación del documento en la página web del PMP (junio de 2026), dicho hallazgo no se encontraba referenciado. Esta situación, como te mencioné durante la entrevista que tuvimos, ocasionó que el hallazgo se perdiera de nuestro radar y, en consecuencia, no se planteara oportunamente el respectivo plan de mejoramiento”*.

No obstante lo anterior, la situación planteada no exime la obligación de formular oportunamente el plan de mejoramiento de acuerdo con lo establecido en procedimiento de “Planes de mejoramiento de las auditorías EVCI-P-007” y lo solicitado en el memorando con radicado No.20251020230853 del 17 de diciembre de 2025 a través del cual se emitió el Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital emitido por la Oficina de Control Interno (OCI) en la vigencia 2025, en el que se requirió la adopción de medidas correctivas y/o preventivas. Por lo anterior, se constituye un hallazgo de auditoría.

5.2.2 Acciones adelantadas respecto de las recomendaciones derivadas de Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital 2025.

Durante la presente auditoría se revisaron las acciones adelantadas para atender las cuatro (4) recomendaciones formuladas en el **“Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital 2025”**, con el fin de verificar los avances logrados y su aporte al fortalecimiento de la implementación de esta política en la entidad.

5.2.2.1 Recomendación No. 1

Respecto de la Recomendación No. 1 formulada por la Oficina de Control Interno consistente en *“Revisar los elementos que deben incorporarse en el PETI y asegurar su alineación con los planes de acción y operativos para Política de Gobierno Digital que contemple actividades orientadas a fortalecer los subíndices o elementos de la política y especialmente aquellos que obtuvieron puntajes inferiores al 50%, facilitando el seguimiento sobre los avances de manera que contribuya a revertir la tendencia negativa en el Índice de Gobierno Digital. Así mismo, atender las acciones de mejora establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (MINTIC) conforme a los recursos asignados como buena práctica, apoyarse en las herramientas y lineamientos que esta entidad brinda para fortalecer la implementación y seguimiento de la Política de Gobierno Digital.”*, el GIT de TIC remitió la información y los soportes correspondientes para su análisis.

En su respuesta entregada por correo electrónico a la OCI, el GIT de TIC manifestó que *“..las acciones realizadas en cada uno de los subíndices y componentes de la política (no únicamente los que tuvieron un puntaje inferior a 50%) y cuya ejecución es responsabilidad del GIT-TIC, toda vez que algunas de las recomendaciones son asumidas por otras áreas dentro de la ANI. Asimismo, se debe considerar que las acciones de mejora dictadas por MinTIC tienen un carácter de recomendación o sugerencia, no siendo una obligación su cumplimiento estricto dado que cada entidad y área debe adaptar la acción a su realidad normativa, presupuestal, de recursos humanos, entre otras.”*

Respecto al desarrollo de las actividades adelantadas, el GIT de TIC tomó como referencia las acciones de mejora incluidas en el Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital 2025, específicamente las señaladas en el numeral 5.1.2. Análisis General del Índice de Gobierno Digital, literales A al J, cuya medición vigente corresponde al período 2024.

Con el propósito de verificar las acciones adelantadas frente a las oportunidades de mejora formuladas por el MinTIC para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra mediante la aplicación

de un muestreo estadístico, utilizando el formato recomendado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

En el marco de la Política de Gobierno Digital, se identificaron 121 acciones de mejora recomendadas por el MinTIC a la ANI y de éstas, la entidad reportó avances y aportó 83 evidencias que soportan su implementación. Sobre esta población se determinó una muestra de 15 acciones de mejoras, aplicando un nivel de confianza del 85 %, un margen de error del 15 % y una proporción esperada de éxito del 31 %.

La muestra se distribuyó priorizando los subíndices con mayor número de mejoras soportadas mediante evidencia, con el fin de garantizar una revisión representativa y focalizada de las acciones implementadas.

Como resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, se evidenciaron avances en la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital y al mejoramiento de los resultados del Índice de Gobierno Digital. No obstante, se identificó la necesidad de continuar articulando esfuerzos con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y las demás dependencias involucradas, con el fin de consolidar las acciones de mejora y contribuir al cierre de las brechas identificadas por MinTIC.

En este contexto, resulta importante que las áreas responsables consideren y revisen la hoja de ruta definida para cada elemento evaluado, en la cual se establecen oportunidades y acciones de mejora que pueden ser tenidas en cuenta por la entidad para fortalecer su desempeño en la política.

El resumen de la evaluación de los subíndices de Gobierno Digital de la vigencia 2024 se muestra en la tabla No. 7 y el detalle junto con las recomendaciones está en el Anexo 1 que contiene los resultados obtenidos de la revisión de las 15 acciones de mejora, cuya evaluación se realizó con base en lo entregado por el GIT TIC. Estas recomendaciones constituyen un insumo relevante para orientar la implementación de acciones de fortalecimiento y contribuir al mejoramiento de los resultados de la Política de Gobierno Digital.

Tabla No. 6- Criterios de calificación para evaluación de avances y cumplimiento de acciones.

Calificación	Descripción
Cumplimiento Alto	La acción fue implementada, existe evidencia suficiente, verificable y se observan resultados concretos.
Cumplimiento Parcial	Se adelantaron actividades y existen evidencias, pero la acción no ha sido implementada en su totalidad o faltan resultados que permitan darla por cerrada.
Avance Parcial	Existen actividades preliminares, planeación o iniciativas en curso, pero los productos esperados aún no se encuentran formalizados o implementados.
Bajo Nivel de Cumplimiento	Se identifican únicamente acciones aisladas, borradores, intenciones o gestiones iniciales sin evidencia suficiente para demostrar avances significativos.

Sin Cumplimiento	No se evidencian acciones implementadas ni soportes que permitan acreditar gestión frente a la recomendación.
------------------	---

Fuente: Elaboración propia por la OCI con base en intervalos establecidos para la revisión.

A continuación, se presenta un resumen de los resultados obtenidos en la revisión efectuada para las 15 acciones seleccionadas en la muestra. El detalle de la evaluación de cada acción de mejora se encuentra consignado en el Anexo No. 1.

Tabla No. 7- Resumen de la evaluación de los subíndices de Gobierno Digital.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NUMERO DE ACCIONES	TEMÁTICAS EVALUADAS
Cumplimiento alto	4	Capacitación en Gobierno Digital, accesibilidad web, publicación de datos abiertos y accesibilidad en trámites en línea.
Cumplimiento parcial	4	Instancias de decisión para Gobierno Digital, planes de comunicaciones, interoperabilidad y proyectos de transformación digital.
Avance parcial	4	Arquitectura Empresarial (MAE), actualización de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, formalización e implementación del Gobierno de Datos.
Bajo nivel de cumplimiento	1	Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
Sin cumplimiento	2	Uso de tecnologías emergentes para innovación pública digital y aplicación de técnicas de análisis predictivo.

Fuente: Tabla resumen de creación propia agrupada por subíndice.

5.2.2.2 Recomendación No. 2

Respecto de la recomendación No. 2, orientada a “*Contar con la trazabilidad de la información soporte del diligenciamiento del FURAG del año anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades que son consecutivas y, en el siguiente periodo, reportarlas junto con sus respectivas evidencias*”, se evidenció que el GIT de TIC ha fortalecido los mecanismos de gestión, organización y conservación de la información utilizada en el proceso de reporte del FURAG. Estas acciones han contribuido a asegurar la trazabilidad de los soportes, facilitar la continuidad de las actividades entre vigencias y disponer oportunamente de las evidencias requeridas para los ejercicios de medición posteriores.

Durante la validación realizada, se observó que, además del cargue de soportes en el repositorio dispuesto por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno para el diligenciamiento institucional del FURAG,

el área mantiene un repositorio interno en OneDrive como mecanismo de respaldo, en el cual se conservan los documentos y evidencias que sustentaron la medición correspondiente a la vigencia 2025.

No obstante, durante la revisión correspondientes a la vigencia 2024, se evidenció puntualmente que el enlace reportado para la evidencia GDI 205 no permite el acceso a la información referenciada. De acuerdo con lo informado por el GIT de TIC, esta situación se presentó por el reciente proceso de migración de la página web institucional y para el caso puntual del GDI205, el GIT de TIC suministró el link correspondiente para su consulta.

Si bien esta condición no afecta la disponibilidad de los soportes conservados en los repositorios internos del GIT de Planeación, teniendo en cuenta que reposan en Sharepoint, se recomienda mantener identificadas y actualizadas las fuentes oficiales vigentes, así como contar con mecanismos de redireccionamiento o referencia que faciliten el acceso a la información histórica, preservando su consulta, trazabilidad y disponibilidad para futuras verificaciones.

5.2.2.3 Recomendación No. 3

En cuanto a la recomendación No. 3, orientada a *“Establecer un mecanismo formal de articulación entre la primera y segunda línea, que incluya la socialización periódica de los resultados del FURAG y la entrega de recomendaciones al líder de la Política de Gobierno Digital. Adicionalmente, se debe implementar un plan de seguimiento y responsables definidos para los componentes críticos, priorizando “Servicios Ciudadanos Digitales” y aquellos con puntajes inferiores al 50%. Estas acciones permitirán fortalecer la coordinación, reducir riesgos de afectación en la calificación institucional y garantizar la mejora continua dentro de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados del MIPG. “*

Al respecto el GIT de TIC manifestó que: *“De acuerdo con lo asignado dentro del MIPG y las funciones propias de los GIT dentro de la entidad, y debido a su naturaleza, esta actividad consideramos que corresponde al GIT Planeación. Dentro de las funciones del GIT-TIC no se encuentra la articulación, ni socialización, ni presentación de recomendaciones al líder de la Política de Gobierno Digital, ni tampoco la implementación del plan de seguimiento. Como GIT-TIC hemos estado dispuestos en todo momento a recibir las recomendaciones y lineamientos para la mejora de la entidad ante el FURAG de las actividades que sean de nuestro resorte.”*

No obstante, si bien el GIT de TIC considera que el liderazgo de las actividades descritas en la recomendación recae en otra dependencia, la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno está orientada al fortalecimiento de la coordinación institucional y a la gestión integral de la Política de Gobierno Digital, objetivos que requieren la participación activa y articulada de los diferentes actores involucrados en el proceso. En este sentido, la respuesta presentada se limita a señalar la competencia de otra dependencia, sin que se evidencien acciones concretas orientadas a promover espacios de coordinación, intercambio de información o trabajo conjunto que contribuya al cumplimiento de la recomendación.

Durante la etapa de socialización del informe preliminar, el GIT-TIC manifestó: *“Si bien el GIT-TIC participa en las actividades de articulación, no se nos puede endilgar por este medio la responsabilidad de PROMOVER espacios de coordinación Siempre hemos estado dispuesto a participar en los espacios*

habilitados y convocados por otras áreas cuando lo consideren ...”. Al respecto, es importante señalar que la disposición demostrada contribuye al desarrollo de las actividades institucionales, sin embargo, la responsabilidad asignada al GIT de TIC frente a la Política de Gobierno Digital no se limita únicamente a atender convocatorias o participar en los escenarios que otras dependencias promuevan. De acuerdo con la Resolución No. 20226010009515 del 15 de julio de 2022, el GIT Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones fue designado como líder de la Política de Gobierno Digital dentro del Equipo de Líderes de Política y, como tal, le corresponde, entre otras funciones de acuerdo con el Artículo Vigésimo Segundo- funciones del líder de política *“1. Proponer acciones y estrategias para su operación, 2. Coordinar su implementación, sostenimiento y mejora, 3. Proponer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento de su implementación u operación.”*

En ese contexto, sin desconocer las competencias asignadas al GIT Planeación, se espera que el GIT-TIC, en su calidad de líder de la Política de Gobierno Digital, evidencie acciones de articulación entre la primera y segunda línea de defensa, que contribuyan al fortalecimiento de la coordinación institucional y a la mejora continua de la política.”

Por lo anterior, se concluye que la recomendación permanece vigente, toda vez que no se evidenció la implementación de mecanismos formales de articulación entre la primera y segunda línea de defensa, ni acciones de seguimiento a los resultados del FURAG, que permitan fortalecer la coordinación institucional y la mejora continua de la Política de Gobierno Digital.

5.2.2.4 Recomendación No. 4

Respecto de la recomendación No. 4, *“Fortalecer la articulación entre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la primera y segunda línea de defensa, mediante la inclusión formal en las actas de comité del análisis detallado de los resultados del índice de la Política de Gobierno Digital, así como la presentación de acciones a implementar garantizando la coordinación de esfuerzos, recursos y metodologías necesarias para la implementación, sostenibilidad y mejora de la política reduciendo el riesgo de incumplimiento en componentes críticos de la política.”*, el GIT de TIC manifestó que *“En las funciones del GIT-TIC no se incluye ninguna relacionada con el fortalecimiento de la articulación entre el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y las líneas de defensa que sean consideradas dentro de la entidad.”*

No obstante, se observa que la recomendación emitida por la OCI está orientada al fortalecimiento de la articulación entre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la primera y segunda línea de defensa para la implementación, sostenibilidad y mejora de la política, a través de una coordinación institucional requerida para la implementación y mejora continua de la Política de Gobierno Digital. En este contexto, si bien el liderazgo de determinadas actividades puede recaer en otras instancias de la Entidad, el cumplimiento de la recomendación demanda la participación y articulación de las áreas que tienen responsabilidades en la gestión, seguimiento y evaluación de la política.

Durante la verificación realizada, no se evidenció una presentación y seguimiento de acciones específicas orientadas al mejoramiento de los componentes evaluados. Asimismo, no se observó evidencia de espacios de articulación entre la primera y segunda línea de defensa enfocados en la revisión de resultados, la identificación de oportunidades de mejora o la definición conjunta de estrategias para fortalecer el desempeño de la política de Gobierno Digital.

5.3 Función de aseguramiento del Proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión conforme a los lineamientos y responsabilidades establecidas.

Con el propósito de verificar el objetivo relacionado con la función de aseguramiento del proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión, durante la ejecución de la auditoría, el 13 de agosto de 2026, se realizó una reunión con el Gestor T1-12 del GIT de Planeación, en la cual se acordó el envío de las evidencias necesarias para demostrar la aplicación y el cumplimiento de los atributos asociados a una de las funciones de aseguramiento definidas para el proceso.

Sin embargo, al cierre de la etapa de recopilación de información no se recibieron los soportes ni las evidencias solicitadas para la verificación de la función de aseguramiento. En consecuencia, no se obtuvo evidencia suficiente y adecuada que permitiera verificar el cumplimiento de la función de aseguramiento, lo cual limitó el desarrollo del Objetivo Específico No. 3 de la auditoría, relacionado con la verificación de la función de aseguramiento del proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión, por lo que no fue posible emitir una conclusión sobre su cumplimiento y efectividad.

Lo anterior constituye una limitación al alcance de la auditoría y da lugar al correspondiente hallazgo en el presente informe.

6. HALLAZGOS, ALERTA PREVENTIVA, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

6.1 Hallazgos

Hallazgo No. 1 . Incumplimiento en la formulación y presentación oportuna del Plan de Mejoramiento por Procesos derivado del Hallazgo 4148.

En desarrollo de la verificación realizada a las acciones adelantadas en respuesta al hallazgo formulado por la Oficina de Control Interno en el Informe de Auditoría de seguimiento a la Política de Gobierno Digital en el 2025, se evidenció que, no se realizó la formulación, ni formalización del plan de mejoramiento correspondiente al hallazgo con código 4148 del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP). Lo anterior incumple lo establecido en la actividad No.2 del procedimiento de “Planes de mejoramiento de las auditorías EVCI-P-007”, el cual contempla que *“el auditado debe remitir a la oficina de control interno, dentro de los 30 días calendario siguientes a la formalización del informe de auditoría, las medidas correspondientes para subsanar las causas de las no conformidades identificadas durante la auditoría interna, a través de un plan de mejoramiento. El auditado debe realizar el análisis de causa raíz, teniendo en cuenta la metodología adoptada por la entidad (SEP-I-007), generar las acciones pertinentes y remitir las respuestas al auditor.”* De igual manera contraviene la Ley 87 de 1993, artículo 4, literal g, donde señala que *“Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones de control Interno”*. Esta situación obedece a la falta de coordinación y seguimiento oportuno entre las dependencias responsables para la definición, concertación y formalización del Plan de Mejoramiento por Procesos dentro de los plazos establecidos. Como consecuencia, se pueden

presentar incumplimientos de las disposiciones internas, retrasos en la implementación de acciones correctivas, debilidades en la gestión y seguimiento de la Política de Gobierno Digital, afectando el mejoramiento continuo institucional y aumentando el riesgo de reincidencia de las situaciones identificadas.

Hallazgo No. 2 . Falta de suministro oportuno de evidencias para verificar con la certificación del FURAG y para la función de aseguramiento del Proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión.

En desarrollo de la presente auditoría, se evidenció que el GIT de Planeación no suministró las evidencias y soportes solicitados relacionados con el certificado de diligenciamiento de la Medición del FURAG correspondiente a la vigencia 2025, así como los soportes que acreditaran la ejecución de la función de aseguramiento del Proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión, contemplada en el Mapa de Aseguramiento de la ANI. Esta situación impidió contar con evidencia suficiente, pertinente y adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría y la validación de los aspectos objeto de evaluación.

Lo anterior incumple la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e), relacionada con *“asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”* requerida para los procesos de evaluación y control institucional; Asimismo, contraviene lo establecido en el artículo 6 de la misma ley, referente al *“establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”*. De igual manera se incumple el Decreto 403 de 2020, Artículo 151” *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”* Esta situación obedece a debilidades en la gestión y seguimiento de los requerimientos de información, deficiencias en la coordinación entre los responsables de suministrar las evidencias, debilidades en la gestión y custodia documental, y la ausencia de mecanismos efectivos que garanticen la disponibilidad y entrega oportuna de los soportes requeridos para los ejercicios de evaluación y seguimiento. Como consecuencia, se generó una limitación al alcance de la auditoría, al no ser posible verificar el cumplimiento de los aspectos evaluados ni obtener evidencia suficiente para emitir conclusiones sobre la función de aseguramiento del proceso auditado.

6.2 Alertas con enfoque preventivo

Se evidencia la necesidad de fortalecer la articulación y el seguimiento entre las líneas de defensa para la implementación de la Política de Gobierno Digital, mediante el análisis periódico de los resultados del

FURAG y el seguimiento a las acciones de mejora para el cierre de las brechas identificadas. Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional y al mejoramiento del desempeño en los componentes de esta política.

Se identifica una **alerta preventiva** asociada al componente **Innovación Pública Digital**, debido a que presentó una disminución del 100% respecto a la vigencia anterior, pasando de 33,3 puntos a 0 puntos en 2025. Esta situación podría afectar el desempeño integral de la Política de Gobierno Digital y limitar la capacidad institucional para promover el desarrollo de iniciativas innovadoras orientadas al mejoramiento de la gestión, la optimización de procesos y la generación de valor público.

6.3 Recomendaciones

1. Con respecto al objetivo 1, se recomienda a la ANI formular e implementar un plan de mejoramiento específico para los componentes que presentan brechas críticas y altas, definiendo metas, responsables, indicadores y cronogramas de seguimiento. De manera particular, se recomienda fortalecer las iniciativas de innovación pública digital, consolidar los mecanismos de seguridad y privacidad de la información (consolidar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)) y avanzar en el uso estratégico de los datos para la toma de decisiones institucionales, con el fin de incrementar los niveles de madurez digital y mejorar el desempeño en futuras mediciones FURAG.
2. Con respecto al objetivo 2, se recomienda al GIT de TIC, en articulación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE), el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y las demás dependencias involucradas, fortalecer los mecanismos de coordinación, seguimiento y gestión de la Política de Gobierno Digital, mediante la definición de responsables, acciones de mejora y espacios de articulación que permitan analizar los resultados del FURAG, atender las observaciones y recomendaciones de auditoría, implementar las oportunidades de mejora identificadas por MinTIC y realizar seguimiento al cierre de las brechas identificadas. Lo anterior, con el fin de fortalecer la implementación de la política, mejorar los resultados institucionales en futuras mediciones, asegurar el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y promover la mejora continua en la entidad.
3. Con respecto al objetivo 3, fortalecer la gestión y custodia de las evidencias asociadas a las funciones de aseguramiento, garantizando su adecuada conservación y disponibilidad oportuna para las actividades de seguimiento, control y auditoría, así como definir mecanismos alternos que eviten la dependencia de un único responsable para su suministro.

6.4 Conclusiones

1. En relación con el objetivo 1 *“Realizar un análisis comparativo de los resultados obtenidos en el FURAG durante las vigencias 2024 y 2025 para la política de Gobierno Digital, con el fin de identificar variaciones y brechas de cumplimiento.”*, Los resultados evidencian avances en algunos componentes de la Política de Gobierno Digital durante 2025; sin embargo, el análisis de brechas muestra que persisten niveles altos y críticos en varios de ellos. Especialmente preocupan los resultados de Innovación Pública

Digital, Seguridad y Privacidad de la Información y Decisiones Basadas en Datos, los cuales requieren acciones prioritarias de fortalecimiento. En consecuencia, es necesario enfocar los esfuerzos institucionales en el cierre de estas brechas para mejorar el desempeño integral y la sostenibilidad de la Política de Gobierno Digital.

2. En relación con el objetivo 2, *“Verificar las acciones adelantadas respecto del hallazgo 4148 y las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital emitido por la OCI en el 2025”* se evidenciaron avances parciales en la atención de las recomendaciones relacionadas con la Política de Gobierno Digital, particularmente en la implementación de acciones de mejora y la gestión de soportes para el FURAG. No obstante, el hallazgo No. 4148 continúa sin un Plan de Mejoramiento por Procesos formalizado y persisten debilidades en la articulación, coordinación y seguimiento entre las áreas involucradas, por lo que se requiere fortalecer las acciones institucionales para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones y la mejora continua de la política.

3. En relación con el objetivo 3 *“Verificar que la función de aseguramiento del proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión, se ejerza conforme a los lineamientos y responsabilidades establecidas”*, no fue posible verificar el cumplimiento de la función de aseguramiento del proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión, debido a la falta de evidencias y soportes requeridos durante la auditoría, lo que limitó el alcance del objetivo evaluado y dio lugar a un hallazgo de auditoría.

Elaboró informe: Contratista Auditor Oficina de Control Interno – **Andrea del Pilar Lozada Lugo** .

Revisó y aprobó informe: Jefe de Oficina de Control Interno - **Judith Alejandra Vargas López**

ANEXOS

Anexo 1: Resultado de la evaluación de los subíndices de Gobierno Digital.pdf

Anexo 2: Soporte de revisión GDI205 del componente de Innovación pública.pdf